



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 0685
RADICADO N° 2020-00098-00

Se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de la parte accionada lo manifestado por la apoderada de la sociedad demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A (anexo 16, exp. digital), para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

Firmado Por:
SERGIO ESCOBAR
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 17 fijado en la página web de la rama judicial el 28 de abril de 2021 a las 8:00. a.m. SECRETARIA
--

HOLGUIN
DEL CIRCUITO DE

ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **552090e79c7ae5c7aada8f4dd6f99849e4f02e6f1370922e78ae58d052a07022**
Documento generado en 27/04/2021 09:34:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SEÑOR
JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: JOSE ALBEIRO LONDOÑO
RADICADO: 2020-00098

**ASUNTO: ACLARACION SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE
LOS INMUEBLES.**

ALEJANDRA HURTADO GUZMÁN, abogada en ejercicio, actuando en calidad de apoderada especial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, de la manera más respetuosa me permito aclararle que no hay lugar al levantamiento de la medida, toda vez que no se hizo el pago de los derechos registrales para el trámite del oficio.

Sírvase señor juez, tener en cuenta lo descrito anteriormente.

Del señor Juez,

Atentamente,



ALEJANDRA HURTADO GUZMÁN
T.P. No. 119004 del C.S. de la J.
C.C. No. 43.756.329 de Envigado